



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 05 de marzo de 2015

Señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio, a los Señores Senadores de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución de pedido de informes al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, referente a la Avenida Laguna Grande, ubicada en los Distritos de Fernando de la Mora, San Lorenzo y Luque del Departamento Central.

La presentación oportuna en tiempo y la calidad de las informaciones solicitadas en el Proyecto de Resolución, permitirán, en el marco de dar cumplimiento de nuestro mandato como Legisladores Nacionales, el seguimiento al avance de esta obra, la cual tiene una importancia vital para la ciudadanía de la región metropolitana de Asunción.

Se adjunta el proyecto de resolución en virtud al Artículo 192 de la Constitución Nacional, y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05, en los términos de la presente nota.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con nuestra consideración más distinguida.

Oscar Soler
Sixto Pereira
Luis Atterfo Wagner
Dennis Osorio

1/2

A su Excelencia
Senador Blas Llano, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.





HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN Nº.....

PEDIDO DE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA LAGUNA GRANDE

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones sobre los siguientes puntos:

1. Informar si el Proyecto Ejecutivo de dicha obra o Proyecto de ingeniería está concluido. En caso que no lo esté informar cuales son los tramos sin diseño final y cuáles son los motivos de dichos vacíos.
2. Empresa (s) Consultora (s) responsable del diseño del Proyecto Ejecutivo con el nombre y datos de contacto de los responsables de la misma
3. Empresa (s) Constructora (s) del Programa de Ejecución, el nombre y datos de contacto de los responsables de la misma.
4. Empresa (s) consultora (s) responsable (s) de la fiscalización de la ejecución de las obras con el nombre y datos de contacto de los responsables de la misma.
5. Si el programa contempla la coordinación con los gobiernos locales, por responsabilidades que no pertenecen al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y cuáles son los instrumentos legales que permitan esta coordinación.
6. Si el contrato de adjudicación de obras ya fue firmado.
7. Montos desembolsados a la fecha y fecha de cancelación de los pagos.
8. Cuáles son los plazos establecidos para el inicio y la culminación de la obras.
9. Si las mismas se iniciaron informar el porcentaje de avance de la obra a la fecha.
10. Informar si esta obra cuenta con la Declaración de Impacto Ambiental otorgado por la autoridad correspondiente.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes solicitado por esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1º de la Ley Nº 2648/05.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.